



Proceso	VERBAL
Radicado	2018 - 123
Demandante	ANIPROTEIN PROTEINA ANIMAL CIA LTDA
Demandado	CARLOS ALEJANDRO SCRIMAGLIA PETRONE y SCIPEM LTDA

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte actora cumplió el requerimiento ordenado en el auto anterior.

Bucaramanga, marzo 18 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). –

1.- La parte actora solicita el relevo del curador designado a los demandados CARLOS ALEJANDRO SCRIMAGLIA PETRONE y la SOCIEDAD SCIPEM LTDA por cuanto el nombrado pertenece al equipo de profesionales que atiende el presente tramite, para lo cual se le requirió para que allegara la prueba de lo manifestado.

2.- Cumplida lo exigido por el Despacho, se procede a RELEVAR al Dr. CARLOS JULIAN RUEDA DUARTE del cargo de curador ad litem de CARLOS ALEJANDRO SCRIMAGLIA PETRONE y la SOCIEDAD SCIPEM LTDA para el cual fue designado dentro de la demanda principal.

3.- DESIGNASE a la Dra. LUZ MARINA CARDENAS PLATA, a quien puede notificarse en el correo consorciocardenaspico@gmail.com como Curador Ad Litem de los demandados CARLOS ALEJANDRO SCRIMAGLIA PETRONE y la SOCIEDAD SCIPEM LTDA dentro de la presente actuación. .

Requírase a la parte actora de la demanda principal para que diligencia la comunicación de la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba su ari de su imposibilidad para asumirlo.

Cumplido lo exigido por el Despacho,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac97f03a596a315bb6ae32e8e12d41ae78113ee37c78d1725584f4e2f0300a0e**

Documento generado en 18/03/2024 01:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>